

aminación total en una cantidad tal que sumada a la anterior no se sobrepasen los límites prefijados.

2.º En un plazo no superior a seis meses deberá presentarse el proyecto completo de la central. El proyecto incluirá no sólo la ingeniería básica, sino también todos los proyectos de detalle necesarios para realizar las diversas instalaciones. Se presentará también el estudio justificativo exigido por la Orden ministerial de 12 de julio de 1957 y el estudio económico sobre la rentabilidad de la instalación y financiación de la misma.

3.º Si se contrata la elaboración del proyecto con una firma de ingeniería, ésta deberá ser nacional y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 617/1968, de 4 de abril, por el que se creó un Registro de Empresas Consultoras de Ingeniería Industrial.

4.º La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se ajusten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectarse, efectuando durante la ejecución y una vez terminadas las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 1.º de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 11.480. «Los Prados». Mercurio. 293. Risco.
- 11.486. «Josefina». Bismuto y wolfram. 2.512. Zahinos. Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera.
- 11.487. «San Javier». Cobre y bismuto. 192. Jerez de los Caballeros.

- 11.489. «Fina-1». fracción primera. Wolfram y estaño. 6.638. Oliva, Jerez y Zahinos.
- 11.489 bis. «Fina-1». fracción segunda. Wolfram y estaño. 4.275. Oliva de la Frontera, Valencia del Mumbuey y Villanueva del Fresno.
- 11.489 ter. «Fina-1». fracción tercera. Wolfram y estaño. 542. Jerez de los Caballeros y Zahinos.
- 11.489 cuar. «Fina-1». fracción cuarta. Wolfram y estaño. 237. Jerez de los Caballeros y Zahinos.
- 11.489 quint. «Fina-1». fracción quinta. Wolfram y estaño. 42. Jerez de los Caballeros y Zahinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Badajoz, 20 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 11.374; nombre, «Cristo»; mineral, antimonio; hectáreas, 19.692; términos municipales, Fuente del Arco, Montemolin y otros de Badajoz; Guadalcanal y otros de Sevilla, y Cala y otros de Huelva.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 12.30 horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz 6 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la línea eléctrica a 13,2 KV., Casar de Cáceres Garrovillas.

Con esta fecha se remite, para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa «Eléctrica del Oeste, S. A.», señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal	Finca	Propietario
Casar de Cáceres	Pinar del Río	D. Julio Daza Casares.
Casar de Cáceres	Encarnación Vieja	D. Julio Daza Casares.
Casar de Cáceres	Cervantes	D.ª Mercedes Andrada Andrada.
Casar de Cáceres	Pórtola	D. Agapito Andrada.
Casar de Cáceres	La Perala	Señora viuda de Aponte.
Garrovillas	Sociedad Cerruda, y Palomino	D. Alfonso Perianez.
Garrovillas	Peña Alta	D. Emilio Gómez Jiménez.
Garrovillas	Dehesa Grande	D. Juan Julián Díaz.

Cáceres a 15 de mayo de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.661-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia y por falta de pago del canon de superficie han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.351. «La Precisa». Wolfram y estaño. 182. El Bollo y Viana del Bollo.
- 3.878. «Gamba». Hierro. 374. Carballeda de Valdeorras.
- 4.011. «San Valentín». Cuarzo. 2.798. Carballeda de Valdeorras.
- 4.005. «Feces». Estaño. 58. Verín.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias

reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 12.30 horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.—Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.139. «Barcheta». Cloruro sódico. 2.485. Jativa, Barchera, Simat de Valldigna, Genovés, Cuatretonda y Lugar Nuevo de Cenollet.

2.142. «Quesa». Cloruro sódico. 1.605. Bicorp, Quesa y Navarres.

2.144. «Estubeny». Cloruro sódico. 1.506. Anna, Estubeny, Llanera de Ranes, Sellent y Rotlla-Corberá.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas Accidental, Mariano Alonso.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.600; nombre, «El Regato»; mineral, hierro; hectáreas, 50; término municipal, Baracaldo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 14 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace constar la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 2.236; nombre, «Eloisa»; mineral, barita; hectáreas, 96; término municipal, Torrijo de la Cañada.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 9 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.205-3.

Origen de la línea: Apoyo 26 bis, línea Valls Vilarrodona.

Final de la línea: E. R. Valls.

Término municipal que afecta: Valls.

Tensión de servicio: 6 kv.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductor: Aluminio-acero de 82,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 17 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Antón Solé.—4.961 C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.147.

Origen de la línea: Apoyo 284, línea Reus-Montroig.

Final de la línea: Estación Regulación Montbrío.

Término municipal que afecta: Montbrío.

Tensión de servicio: 11 kv.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Cobre de 40 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 2.000 KVA.

Relación transformación: Autotransformador 11 kv.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Antón Solé.—4.962 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de abril de 1972 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Riezu (Navarra).

Hmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Riezu (Navarra), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que incluida dicha zona en la comarca de «Nordeste de Estella» (Navarra), cuya Ordenación Rural ha sido acordada por Decreto de 2 de abril de 1970, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos, tercero de la Ley 54/1968, de 27 de julio, de Ordenación Rural, cuarto del Decreto que declara sujeta a Ordenación Rural la comarca de «Nordeste de Estella» (Navarra) y noveno de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Riezu (Navarra), cuyo perímetro será, en principio, el de la parte del término concejil del Valle de Yerri, correspondiente a su anejo de Riezu, delimitada de la siguiente forma: N., Consejo de Iturgoyen (Guesalaz); Montes Arterigaztea (número 329 del Catálogo General de Montes); S., Concejos de Villanueva y Ugar (Yerri); E., Concejos de Iturgoyen y Muez (Guesalaz); y O., Concejo de Arizaleta (Yerri). Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el